

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Custodia y cuidado personal
Asunto: Auto conducta concluyente
Radicado: 63190408900120210024200
Demandante: Jhonatan Pineda García
Demandado: Valentina Palacio Riaño
Auto interlocutorio No.: 554

En atención al poder radicado el día 3 de noviembre de 2022¹ y de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., en armonía con el artículo 300 de la misma obra procedimental, se considera notificada por conducta concluyente a la demandada Valentina Palacio Riaño, del contenido de todas las providencias proferidas en este proceso, incluido el auto admisorio de la demanda.

Así mismo, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte demandada, a la abogada Nancy Astrid Arango, identificada con C.C. 65.793.678 y T.P. 345.814 del C.S.Jud.

Para efectos de notificación de la profesional del derecho se tiene como correos electrónicos nancyas.abogada@gmail.com y, avabogados0624@outlook.com.

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifiquese

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital Nro. 38.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfbb48fe88087a6793f4661afc2c46ba0ee448538e31b4ec1eded496700fb70**

Documento generado en 04/11/2022 08:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>